

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 33 33 004 2015 00031 00
Accionante	ANA CECILIA ALZATE DE CANDAMIL
Demandado:	JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN
Asunto:	Traslada respuesta incidente.

Por auto del 07 de septiembre de 2020, a solicitud de parte interesada, el Juzgado apertura incidente de desacato contra del señor JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGÁN en calidad de representante legal o autoridad competente en la estructura administrativa de la UGPP para el cumplimiento de fallo judicial proferido por este Juzgado. A su vez, se ordenó notificar en forma personal la decisión, y se le concedió diez (10) días para que contestara el escrito de desacato, y allegara pruebas.

Notificada como fue la decisión la entidad por conducto de su apoderada allegó documento por medio del cual dice haber pagado la obligación objeto del incidente, en favor de la actora, la señora ANA CECILIA ALZATE DE CANDAMIL.

Así, con el objeto de seguir o archivar el incidente, el Juzgado ordena poner en conocimiento de la incidentista los documento anteriormente anunciados para que se pronuncie respecto de estos dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

Advirtiéndosele que el silencio se entenderá como aceptación del pago total de la obligación y el desistimiento del incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a long horizontal stroke and several smaller marks below it.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **03 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.



SARA ALZATE PINEDA

Secretaria